



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°07/2018

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 39 y Normas sobre instructores y cursos punto 1.4,

Vistos

El oficio enviado el día 08 de Enero del año 2018, por el Coordinador Académico de la Región del Maule, Sr. Rogelio González Ramírez,

Se Resuelve

Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional, al siguiente Instructor del Cuerpo de Bomberos que se detalla a continuación, de acuerdo a los artículos del reglamento y normas sobre instructores y cursos, que se especifican:

Incumplimiento de: Art. 39 Letra B “Cumplir con los procedimientos académicos y administrativos establecidos por la ANB.”


Incumplimiento Punto 1.4, letra F “Cumplir con los procedimientos académicos y administrativos establecidos por la ANB, en un plazo máximo de 10 días hábiles.”

Cuerpo de Bomberos Óscar Tapia Cornejo
Maule Run: 15.134.940-4

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Alonso Ségeur L.
Director



Raúl Morales M.
Rector

Santiago, Enero 2018